

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 4 de julio de 1970 por la que se prorroga el periodo de vigencia de una concesión en régimen de admisión temporal otorgada a la firma «El Corte Inglés, S. A.», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «El Corte Inglés, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogado el plazo de vigencia de su concesión en régimen de admisión temporal autorizada a la misma por Orden de este Departamento de fecha 20 de mayo de 1966, la que sucesivamente fué ampliada por Ordenes ministeriales en fechas 17 de marzo de 1967 y en 8 de noviembre de 1969, respectivamente.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Prorrogar por tres años más contados a partir del día 24 de mayo de 1970 el plazo para realizar las importaciones en régimen de admisión temporal de tejido de popelín de algodón de un ancho de 1,42 metros; de tejido de garga de algodón 100 por 100 de un ancho 0,915 metros y de tejidos de fibras sintéticas y algodón de anchos 1,60 y 1,14 metros, para la elaboración de trincheras, gabardinas y chaquetas con destino a la exportación concedido a la firma «El Corte Inglés, S. A.» de Madrid, por Orden de 20 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de igual mes y año) y de las ampliatorias de fechas 17 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de igual mes y año) y la de 8 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de igual mes y año).

En la prórroga que por la presente se autoriza, deberán continuar en vigor todos los demás apartados de la Orden de concesión de 20 de mayo de 1966 y las ampliatorias de fechas 17 de marzo de 1967 y la de 8 de noviembre de 1969 respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 15 de julio de 1970 por la que se concede autorización para la instalación de una estación depuradora de moluscos en la Punta del Chazo (Boiro), distrito marítimo de Caramiñal.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de Cooperativa del Mar Mejilloneras del Chazo, en solicitud de la correspondiente autorización para la instalación de una estación depuradora de moluscos en la Punta del Chazo (Boiro), distrito marítimo de Caramiñal, en terrenos de su propiedad.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las condiciones siguientes:

Primera.—Las obras se ajustarán a la Memoria y planos del proyecto presentado y darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación, debiendo quedar finalizadas totalmente en el plazo de dos años.

Segunda.—La autorización se otorga por un periodo de diez años, prorrogables por plazos de igual duración, a petición del interesado, y no podrá ser dedicada a fines distintos de los indicados, debiendo conservarse las instalaciones en buen estado de funcionamiento.

Tercera.—Su funcionamiento y entrada en servicio estará sujeta a la inspección previa y consiguiente autorización de los Inspectores de la Calidad y Salubridad de los Moluscos, previsto en el Decreto de 23 de julio de 1964, con arreglo a las directrices siguientes:

- a) Comprobación de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones.
- b) Comprobación de las fases de esterilización del agua del mar.
 - i) Siembra de agua de mar.
 - ii) Control de posible exceso de cloro.
 - iii) Siembra de agua esterilizada.
- c) Comprobación de las fases de depuración.
- d) Siembras de moluscos contaminados.
- ii) Control de los periodos de estabulación, según las especies y el índice de contaminación.
- d) Control de las zonas de embalaje.
- e) Control de la limpieza de los embalajes y zonas anejas.

Cuarta.—El titular queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Decreto de 23 de julio de 1964; Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado»

número 91); Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 84), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El interesado deberá justificar el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de julio de 1970

Divisas convertibles	C O M P R O S I O N	
	Compradas	Vendidas
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,602	12,639
1 libra esterlina	166,045	166,544
1 franco suizo	16,161	16,229
100 francos belgas (*)	140,056	140,477
1 marco alemán	19,143	19,200
100 liras italianas	11,049	11,082
1 florin holandés	19,295	19,353
1 corona sueca	13,397	13,437
1 corona danesa	9,268	9,295
1 corona noruega	9,730	9,758
1 marco finlandés	16,677	16,727
100 chelines austriacos	269,387	270,197
100 escudos portugueses	242,827	243,557

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las guías «Garonas», «Granadas», «Guadalajaras», «Lérida», «Ornes», «Pontevedra-Rías Bajas», «Zamora», «Zaragoza» y «Vizcaya», publicadas por la «Editorial Everest».

Vista la instancia presentada por «Editorial Everest», con fecha 23 de abril de 1970, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» las guías: «Garonas», de Mariano Oliver Alberti; «Granadas», de Luis Seco de Lucena; «Guadalajaras», de Cayetano Enriquez de Salamancas; «Lérida», de Federico Lara Pujado; «Ornes», de Ramón Otero Pedrayo; «Pontevedra-Rías Bajas», de Alvaro Cunqueiro; «Zamora», de Antonio Gamoneda; «Zaragoza», de Fernando Casamayor y «Vizcaya», de Francisco Sesmero Pérez, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las guías anteriormente mencionadas, publicadas por «Editorial Everest».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1970.—El Director general, Bassols Monserrat.